

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIENUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 019 2021 00166 00
Accionante	Daniela Andrea Álvarez Puerta
Accionadas y vinculados	CNSC; Alcaldía de Medellín y otros

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela de la referencia, instaurada por **Daniela Andrea Álvarez Puerta** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Alcaldía de Medellín**.

Segundo: Ordenar a la parte accionada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de un (01) día, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Tercero: Ordenar a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Alcaldía de Medellín** que procedan a **notificar** la presente acción de tutela a todas las personas que se encuentran en la lista de elegibles y que estén inscritos para el cargo de **Líder de Proyecto Grado 4 Código 208 con Opec 44870** dentro de la convocatoria No. 429 del 2016 del concurso de Mérito para empleo público de la Alcaldía de Medellín, mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.

Cuarto: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

0500 131 03 **019 2021 00166 00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e36bb4d5de2afb20786c61934b0367bc351de39d113b6f4ec625a64a0cd330a

Documento generado en 26/05/2021 02:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>